MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL
PC-ESAL-001-2025

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Reglamentarios Vigentes.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA".

NARIÑO, JULIO 30 DE 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Nariño Cundinamarca, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA."**

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000348 del 25 de julio de 2025 expedido por el Secretario de Hacienda.

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido de la sección XV. La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Reglamentarios Vigentes.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP de acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo No. 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación competitivo en la plataforma del secop ii.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP ii.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.9 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Todos los documentos resultantes del presente proceso serán publicados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

2.10 Clase de contrato: CONVENIO DE ASOCIACION

En primer lugar, la celebración de **Ferias y Fiestas 2025 en el Municipio de Nariño,** es una tradición según la certificación de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, lo que indica que está ligado a las costumbres y tradiciones municipales. En segundo lugar, su oportunidad para la celebración corresponde solo a esta época del año y por tanto aplazarla es no realizarla, es decir la vinculación de la población a la celebración de esta festividad esperada no sería de recibo local y tercer lugar estamos frente a un contrato no conmutativo, por tanto, es posible pensar en otra alternativa de contratación.

2.11 CORRESPONDENCIA

El presente proceso de selección se adelantar por la plataforma de **SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ y será el medio pertinente para la efectiva publicación y comunicación con los proponenetes e interesados.**

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través de la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

2.12 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente convocatoria pública dirigida a ESALES está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el **MUNICIPIO** lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

2.13 CONDICIONES Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en los estudios y documentos previos. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Serán de cargo de la **ESAL** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos. La propuesta deberá estar escrita en castellano, en caso contrario no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán allegar su propuesta a través de la plataforma SECOP II **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

2.14 ACTO DE CIERRE

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y el aviso de convocatoria pública y anexar la documentación exigida.

La **ESAL** interesada deberá presentar las propuestas de acuerdo a los parámetros establecido en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido. No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la con lo definido en la plataforma SECOP II.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incursas en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico. Solo se tenderán en cuenta las que se radiquen oportunamente en la plataforma SECOP II.

2.15 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de estas.

2.16 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la **ESAL** no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El **MUNICIPIO** publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad, so pena de rechazo. Es obligación del proponente revisar las decisiones e la Entidad por el SECOP II

2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos

jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

3. CUADRO DE INFORMACIÓN

CUADRO DE INFORMACIÓN	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA
LUGAR DE EJECUCIÓN	NARIÑO CUNDINAMARCA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA
PLAZO	DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**.**
PROCESO DE SELECCIÓN	CONVENIO DE ASOCIACION
VALOR	**CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($421.884.350,00) MCTE**, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS**.**

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.	
Adenda	Es el documento por medio del cual el Municipio modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No Hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por el Municipio durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del Municipio para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por el Municipio para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por el Municipio desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de cumplimiento, calidad, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PROCESO

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA.

5.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Nariño, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: (…) *"así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Y como lo establece la constitución política en su artículo de 1991 es sus artículos:

ARTICULO 42. *Desarrollado parcialmente por la Ley 25 de 1992. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Desarrollado por la Ley 294 de 1996*

ARTICULO 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Que mediante el acuerdo 006 de 2019 de agosto 31 "Por medio del cual se adopta el estatuto Municipal de Cultura de Nariño" y como lo establece en sus artículos:

ARTICULO 118. *Los eventos culturales son fundamentales para la difusión, circulación y en especial para el disfrute ciudadano de las artes, es responsabilidad de la administración Municipal organizar y desarrollar los eventos culturales del municipio y promover la creación de aquellos que demande el desarrollo de la vida cultural Municipal.*

ARTICULO 119. Institucionalización. *Son eventos culturales oficiales del municipio los siguientes:*

- ***De la danza***

1. ***Nombre del evento:*** *Festival de danzas folclóricas del alto magdalena.*

Tipo: *Festival.*
Fecha de realización: *Mes de agosto*
Periodicidad: *Anual*
Descripción: *Evento en el cual se hace la invitación a participar en el FESTIVAL FOLCLORICAS DEL ALTO MAGDALENA, en el Municipio de Nariño Cundinamarca. Este año se cumple XXII encuentro. En este evento cada grupo realiza dos (2) presentaciones, con máximo de siete () minutos, tema libre y se premia los tres (3) primeros. En los últimos años se ha contado con la participación de al menos quince (15) grupos.*

- ***Carnavales***

2. ***Nombre del evento:*** *Carnaval Intermunicipal de comparsas en Honor a "San Cayetano".*

Tipo: *Carnaval*
Fecha de realización: *Agosto*

Periodicidad: *Anual*
Descripción: *En el año 2016, la administración municipal se preocupó por darle un impulso a las actividades culturales en el marco de las tradicionales ferias y fiestas, promovió la implementación de un carnaval de comparsas que involucre todos los actores sociales del municipio y también de las comunidades que nos visitan para esta fecha. Este año se cumple VII versión del carnaval de comparsas.*

- ***Gastronómicos***

3. ***Nombre del evento:*** *Concurso gastronómico viudo de bocachico Nariñense*

Tipo*: Concurso*
Fecha de realización*: Agosto*
Periodicidad: *Anual*
Descripción: *En el año 2016, algunas personas del municipio participaron en el concurso de comida tradicional, organizado por el IDECUT en el cual ocuparon el primer lugar con el plato típico VIUDO DE BOCACHICO. A raíz de este, la administración municipal adoptó por acuerdo municipal EL VIUDO DE BOCACHICO NARIÑENSE como plato típico del Municipio; con la obligatoriedad de realizar al menos un evento anual donde se promueva este plato. Este año se cumple VII versión de este Concurso gastronómico.*

ARTICULO 120. Componentes culturales. *Los eventos festivos, agroindustriales y de demás categorías diferentes a las específicamente culturales que cuenten con un componente cultural oficial, bajo responsabilidad de instancia de cultura son:*

4. ***Nombre del evento:*** *Ferias y fiestas tradicionales*

Tipo: *Agroindustrial*
Fecha de realización: *Agosto*
Periodicidad: *Anual*
Descripción: *Las tradicionales fiestas patronales del Municipio de Nariño Cundinamarca, se realizan en torno al patrono del pueblo "SAN CAYETANO" y como agradecimiento de las productoras cosechas de los productos cultivados en la región. El día de "SAN CAYETANO", es el 7 de agosto, por ser un día feriado en Colombia que no se traslada para el lunes; las ferias y fiestas se realizan el segundo puente festivo de agosto.*

En relación a lo anterior, el municipio de Nariño Cundinamarca, dentro del plan de desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027, denominado **"Nariño con futuro",** previo desde la **línea estratégica Nº 1** "**Nariño con Futuro Social"** en su sector cultura- programa **Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos** haciéndose necesario para el logro de los respectivos indicadores de resultados en vigencia de la anualidad 2025 recurrirse a realizarse eventos culturales de carácter municipal.

En el marco de ferias y fiestas 2025, la Administración Municipal ha contemplado la realización de los siguientes eventos:

- **CELEBRACIÓN PATRONAL EN HONOR A SAN CAYETANO**

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 denominado **"Nariño con Futuro".** Programa: **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS** línea estratégica Nº 1 "**NARIÑO CON FUTURO SOCIAL".** Objeto; **Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia del territorio, incrementando la participación de la identidad local y de turistas en las actividades culturales programadas,** PROGRAMA**: GESTION, PROTECCIÒN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**. Indicador de Bienestar: "*Fortalecer la identidad y el arraigo por el Municipio"*.

Que, desde los inicios de fundación del Municipio de Nariño Cundinamarca, los moradores del territorio decidieron proclamar como Santo Patrono del Municipio a San Cayetano, Patrono del Pan y del trabajo, quien con tributos de los pescadores y productores de tabaco adquirieron la imagen para darle culto en la iglesia principal de Nariño la cual lleva su nombre. Desde el año de 1833 hasta nuestros días el día 7 de agosto de cada año, la sociedad nariñense se reúne para dar gracias por los favores recibidos durante el año a su santo patrono. En este día se realizan diferentes actos litúrgicos de carácter religioso. Es tan tradicional la víspera de la fiesta patronal realizar novenas y oraciones para dar espera al siguiente día donde se reciben las colonias nariñenses radicadas en otros municipios los cuales vienen a rendir culto a la imagen de San Cayetano y a expresar sus agradecimientos, el 7 de agosto la parroquia de san Cayetano se veía colmada de fieles.

Que, mediante el acuerdo municipal N° 006 de agosto 31 de 2019, por el cual adopta el estatuto de cultura del municipio de Nariño, acuerda que el 7 de agosto, es la fecha de celebración de la fiesta patronal.

En aras del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal la administración, estableció disposiciones para la celebración patronal en Honor a San Cayetano.

Que, con la realización de esta actividad, se generan espacios que contribuyen a fortalecer valores y costumbres de identidad cultural donde el sentido de pertenencia por el municipio sea el amor, el respeto y la identidad por el mismo, además avivando el interés en la comunidad Nariñense en la conservación y preservación de la herencia cultural y patrimonial Nariñense.

- **CONCURSO GASTRONOMICO DEL VIUDO DEL BOCACHICO NARIÑENSE**

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 denominado **"Nariño con Futuro".** Programa: **PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS** Línea estratégica Nº 2: **NARIÑO CON FUTURO COMPETITIVO Y PRODUCTIVO.** Objeto; **Incrementar el flujo de turistas que visitan el Municipio aprovechando los recursos naturales como el rio, la gastronomía local, el clima favorable y el potencial del agroturismo como principales atractivos,** Programa**: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÒN Y DIRECCIÒN DEL SECTOR COMERCIO Y TURISMO**. Indicador de Bienestar: "*Mejorar el posicionamiento como destino turístico del Municipio"*.

Que según el artículo 119 del acuerdo 006 de agosto 31 de 2019 institucionaliza el viudo del Bocachico Nariñense, como plato típico del Municipio, cuya descripción es: *En el año 2016, algunas personas del municipio participaron en el concurso de comida tradicional, organizado por el IDECUT en el cual ocuparon el primer lugar con el plato típico VIUDO DE BOCACHICO. A raíz de este la administración municipal adoptó por acuerdo municipal EL VIUDO DE BOCACHICO NARIÑENSE como plato típico del Municipio; con la obligatoriedad de realizar al menos un evento anual donde se promueva este plato. Este año se cumple V versión de este Concurso gastronómico.*

- ***FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGDALENA***

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 denominado **"Nariño con Futuro".** Programa: **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS** línea estratégica Nº 1

"**NARIÑO CON FUTURO SOCIAL".** Objeto; **Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia del territorio, incrementando la participación de la identidad local y de turistas en las actividades culturales programadas,** PROGRAMA**: GESTION, PROTECCIÒN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**. Indicador de Bienestar: "*Fortalecer la identidad y el arraigo por el Municipio"*.

Es de destacar que el Festival de Danzas Folclóricas del alto Magdalena, desde sus inicios ha sido la máxima expresión cultural del Municipio de Nariño Cundinamarca. Con este evento se hace un llamado a los demás Municipios participantes a mostrar la cultura que predomina a nivel Nacional, Departamental y Regional. Año tras año se ha venido realizando este festival, de manera interrumpida, contando con la asistencia de delegaciones provenientes de otros municipios y diferentes departamentos, generando a su vez turismo y comercio durante este evento.

Que según el artículo 119 del acuerdo 006 de agosto 31 de 2019 institucionaliza el festival de danzas folclóricas del alto Magdalena, cuya descripción es: *Evento en el cual se hace la invitación a participar en el FESTIVAL FOLCLORICAS DEL ALTO MAGDALENA, en el Municipio de Nariño Cundinamarca. Este año se cumple XXII encuentro. En este evento cada grupo realiza dos (2) presentaciones, con máximo de cinco (5) minutos, tema libre y se premia los tres (3) primeros. En los últimos años se ha contado con la participación de al menos quince (15) grupos.*

- ***CARNAVAL INTERMUNICIPAL DE COMPARSAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"***

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 denominado **"Nariño con Futuro".** Programa: **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS** línea estratégica Nº 1 "**NARIÑO CON FUTURO SOCIAL".** Objeto; **Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia del territorio, incrementando la participación de la identidad local y de turistas en las actividades culturales programadas,** PROGRAMA**: GESTION, PROTECCIÒN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**. Indicador de Bienestar: "*Fortalecer la identidad y el arraigo por el Municipio"*.

En el marco de ferias y fiestas, es importante incluir la participación de todos los grupos poblacionales de propios y visitantes, es necesario crear espacios que presenten características centrales de manifestaciones culturales Municipales, Regionales y departamentales, que fomenten los rasgos, costumbres tradiciones y creencias culturales, que sean impuestas en la celebración de ferias y fiestas.

Que según el artículo 119 del acuerdo 006 de agosto 31 de 2019 institucionaliza el festival de danzas folclóricas del alto Magdalena, cuya descripción es: *En el año 2016, la administración municipal se preocupó por darle un impulso a las actividades culturales en el marco de las tradicionales ferias y fiestas, promovió la implementación de un carnaval de comparsas que involucre todos los actores sociales del municipio y también de las comunidades que nos visitan para esta fecha. Este año se cumple V versión del carnaval de comparsas.*

- **CABALGATA**

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 denominado **"Nariño con Futuro".** Programa: **PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS** Línea estratégica Nº 2: **NARIÑO CON FUTURO COMPETITIVO Y PRODUCTIVO.** Objeto; **Incrementar el flujo de turistas que visitan el Municipio aprovechando los recursos naturales como el rio, la gastronomía local, el clima favorable y el potencial del agroturismo como principales atractivos,** Programa**: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÒN Y DIRECCIÒN DEL SECTOR COMERCIO Y TURISMO**. Indicador de Bienestar: "*Mejorar el posicionamiento como destino turístico del Municipio"*.

En el artículo 2 de la ley 2068 de 2020: Son principios rectores de la actividad turística lo siguientes:

- ✓ **Desarrollo social, económico y cultural**. La actividad turística, conforman al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.

Que, dentro de la selectiva programación de ferias y fiestas, está definida la cabalgata como actividad económica, recreativa cultural y turística, aportando al aprovechamiento del tiempo libre, fortaleciendo los diferentes sectores e impulsando la reactivación económica en el municipio de Nariño Cundinamarca.

El Plan de Desarrollo Municipal NARIÑO CON FUTURO 2024-2027, contempla:

LINEA ESTRATEGICA:	NARIÑO CON FUTURO SOCIAL
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA:	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
META DE PRODUCTOS:	34

Que, en el campo de la contratación estatal se tiene, conforme lo define el literal a) del numeral 1) del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, el municipio de Nariño Cundinamarca es una entidad estatal regida por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80, la contratación estatal es un instrumento jurídico, a través del cual *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

La presente descripción de la necesidad de la administración pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio, que rige y da orden a la contratación estatal.

5.2. OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA".

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los Anexos y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Proyecto de Pliego de Condiciones.

5.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CELEBRACION PATRONAL EN HONOR A SAN CAYETANO – AGOSTO DE 2025**		
1.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	20
1.2	Arreglos florales tipo natural.	UN	3
1.3	Presentación artística cultural tipo coro compuesto por mínimo 6 integrantes cuya interpretación musical será acorde al evento **Celebración patronal (San Cayetano)** durante mínimo 60 minutos	GLOBAL	1
1.4	Arco Decorativo de Bombas R12 de colores rojo y blanco	UN	1
1.5	Alquiler de sillas tipo rimax	UN	200
1.6	Sonido línea tradicional: • 2 cabinas. • 2 bajos dobles. • 2 retornos sencillos • 8 micrófonos con piaña • 1 consola de 8 canales	GLOBAL	1
2	**PUBLICIDAD**		
2.1	Pasacalles (banner N° 13) de 1 mts de alto x 6 mts de ancho full color, con diferentes estilos, incluye ubicación.	UN	5
2.2	Abanicos full color grandes plastificados impresos con las 2 caras para la promoción de las festividades del municipio de Nariño, incluye entrega y distribución.	UN	1000
3	**PERSONAL LOGISTICO**		
3.1	Personas disponibles durante los 4 días (12,13,14 y 15 de agosto de 2025) mínimo 10 horas diarias para labores de apoyo.	UN	20
4	**GRUPO MUSICAL 12, 13, 14 Y 15 DE AGOSTO**		
4,1	Conjunto de musica papayera, el cual estará integrado por 12 musicos que amenizaran 7 momentos durante los dias 12,13,14 y 15 de Agosto de 2025.	GLOBAL	1
5	**SONIDO PROFESIONAL**		

5,1	Sonido 16 cajas Meyer mica 8 bajos Meyer 700hp 1 procesador Meyer galileo 408 4 Arenas Meyer sound melodie Set de Microfoneria shure y bases 1 Consola Yamaha M7CL 4 micrófonos inhalanbricos shure SLXD Antena y combinador Set completo de micrófoneria shure 12 Cajas directas wilrwind 4 subsnake de 8 canales Distro de corriente Sistema De colgado sonido Monitoreo 4 monitores de piso RCF NX915 2 monitores RCF NX915 para brass 6 cajas RCF HDL20A + sub L Y R 218 (colgado) 1 consola Midas 32 6 inear sennheiser W300 Antena y combinador Backline 1 equipo de bajo ampeg 8x10 1 base de teclado Iluminación 20 cabezas Sharpy beam 16 cabezas k10 24 par led 18w 6 blinder led 4x100w 6 atomic Rgbw 1 máquina de humo haze 1 consola de iluminación MA2 1 Distro de corriente Pantalla 1 pantalla led de 6x3mts p3.9 2 pantalla led 4x3 mts 2 procesadores de video 2 cámaras de video sony x3 HD Estructura truss para colgado Distro de Corriente Escenario Tarima 12x6 mts a 1.60mts de altura Puente en truss 12mts x 8mts de alto 4 prerriging de 6mts 1 carpa 4x4 para máster de sonido Planta eléctrica 1 Planta eléctrica Insonora de 80kva 1 planta eléctrica insonora de 50kva Combustible y operario 12 de funcionamiento diarios Efectos 6 sparkular de piso 750w 6 sobres de titanio 6 lanzallamas con doble carga 6 cryojets boquilla sencilla 6 cilindros de Co2 25kg 4 power shot serpentinas 2 cue 16 minas craker 15mts 1 concusión 1 controlador de efectos pulsador 1 disparador inhalanbrico para pirotecnia	GLOBAL	1

6	**JUEGOS PIROTECNICOS 12,13,14 Y 15 DE AGOSTO 2025**		
6,1	5 gruesas de volador, debidamente manipulados por una persona con experiencia en el tema para 4 dias.	UND	5
6.2	8 docenas de pólvora de cinco golpes, voladores de anuncio, debidamente manipulados por una persona con experiencia en el tema para 4 dias.	UND	8
6.3	Tortas de 100 tiros duración 40 Segundos, debidamente manipulados por una persona con experiencia.	UND	10
7	**XXII FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA 13 DE AGOSTO DE 2025**		
7.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	70
7.2	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	UN	30
7.3	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto, y para mejor pareja de baile, con logos institucionales.	UN	5
7.4	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 5 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	UN	3
7.5	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para danza	GLOBAL	1
8	**VIII CONCURSO GASTRONÓMICO DEL VIUDO DE BOCACHICO NARIÑENSE 13 DE AGOSTO**		
8,1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	4
8.2	Bono de premiación al 1° ,2° y 3ª lugar	GLOBAL	1
8.3	Recordatorios : tipo placa en cristal con logos del evento.	UN	10
8.4	Suministro de: • (30) bocachicos de peso promedio de 1 libra. • Leña para (10) fogones.	GLOBAL	1
9	**CABALGATA 17 DE AGOSTO**		
9.2	Personal logistico	UND	3
9.3	Sonido Móvil: Compuesto por (1) cabina , (1) microfono y (1) consola de alta potencia	GLOBAL	1
9.4	Souvenir en hilo 100% algodón, estampados policromia full color por ambos lados, tipo escudo al 200% al calor alusibos a las ferias y fiestas patronales	UND	250
9.6	cantante popular	GLOBAL	1

10	**VIII CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"**		
10.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	30
10.2	Placas en acrilico o cristal de premiacion para primero,segundo y tercer puesto.	UND	3
10.3	Recordatorio tipo artesanal y/o placa en cristal con logo del evento	UN	10
10.4	Bonos de regalo para premiar 1°, 2° y 3° lugar	GLOBAL	1
10.5	Personal de apoyo para el evento tipo jurado profesionales e idóneos en temas de folclor, coreografia y artistica.	UN	3
11	**AGRUPACIONES ARTISTICAS**		
11.2	Agrupacion artistica cultural del genero popular de trayectoria nacional e internacional compuesta por minimo 18 integrantes entre musicos, cantantes, quien realizara 1 set musical de 120 minutos para el dia 16 de agosto presentacion en tarima principal el dia 16 de agosto de 2025	GLOBAL	1
11.3	Agrupacion artistica cultural tipo vallenato de trayectoria nacional e internacional compuesta por minimo por 15 integrantes entre artista principal y musicos, quien realizara 1 set de musica de 120 minutos en tarima principal el dia 17 de agosto de 2025	GLOBAL	1
11.5	Artsita solista regional de musica banda y popular para presentacion en tarima principal el dia 17 de agosto del 2025	GLOBAL	1
12	**VARIOS**		
12.1	Alquiler de ambulancia equipada por 4 dias , durante el dia y la noche	GLOBAL	1

NOTA 1: Los bienes y servicios aquí relacionados se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas el día programado por la Entidad en el sitio establecido para estos efectos por el municipio.

NOTA 2: Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, transporte y talento humano requerido.

NOTA 3: La alimentación a entregar durante los diferentes eventos culturales y turísticos debe ser fresca de acuerdo con las normas de higiene, manipulación de alimentos y protocolo de bioseguridad. Las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse inmediatamente. EL SUMINISTRO DE CADA UNA DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE MATERIAL DESECHABLE PARA SU CONSUMO (PLATOS, CUCHARAS, VASOS, DESECHABLES, ETC) Y LA ENTREGA PERSONAL DE ACUERDO A LA INDICADA POR EL (LA) SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO.

NOTA 4: Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los insumos alimentarios, personal, costos de preparación, transporte, utilidades del contratista, elementos de bioseguridad del personal y demás hasta el momento de su entrega.

NOTA 5: El proponente debe tener carta de exclusividad de los artistas principales requeridos, las cuales contengan fechas y horas de presentación según indicaciones.

NOTA 6: El proponente debe tener el plan de gestión riesgo de desastre de empresas públicas y privadas de las diferentes actividades culturales que se realizarán. En cumplimiento al Parágrafo 1. del Artículo 2.3.1.5.1.2.2. del decreto 2157 de 2017 el cual establece que el responsable de espacios físicos que genere aglomeraciones, entendida esta como la congregación planeada de un numero plural de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella; deberá realizar el PGRDEPP. Una vez elegido el proponente el PGRDEPP se debe complementar con la estrategia municipal para la respuesta EMRE y debe ser sometido a aprobación por el CMGRD y los escenarios deben contar con la visita de seguridad humana por el cuerpo de bomberos con el que el municipio de Nariño tiene convenio en cumplimiento a la ley 1575 de 2012.

NOTA 7: El oferente deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

NOTA 8: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

NOTA 9: **CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:** El proponente debe certificar por escrito que los productos ofrecidos cumplen con la normatividad y calidades técnicas exigidas.

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el mismo, acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN TENER EN CUENTA ADEMAS:

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el mismo, acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

5.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.3.1 OBLIGACIONES DEL LAS PARTES

5.3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de contratos, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del convenio.
2. Prestar integralmente los servicios materia del presente convenio en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato.
3. Rendir y elaborar informes correspondientes al convenio en desarrollo de acuerdo con los requerimientos de los supervisores
4. Colaborar con el municipio de Nariño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
5. Ejecutar la prestación de servicios logísticos, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección, tales como la instalación, montaje y desmontaje de la tarima en el sitio a intervenir.

6. Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, restauración, instalación montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje.
7. El suministro del servicio solicitado requiere contar con disponibilidad, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, quien estará a cargo del contratista.
8. El ASOCIADO deberá entregar las especificaciones y cantidades dadas, presentando evidencias fotográficas con la descripción de las características de cada ítem para que el supervisor designado del contrato le certifique la entrega de los elementos.
9. Realizar la prestación de servicio en forma total y en los plazos establecidos en el convenio. Dicho servicio deberá ser efectivamente prestado con elementos de alta calidad, idoneidad y durabilidad.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
12. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual.
13. Disponer de la prestación de servicios logísticos y demás requeridos y fijados en las condiciones técnicas para llevar a cabo las actividades del proyecto.
14. Garantizar al municipio que el tanto el servicio como el personal en las distintas actividades programadas, se comprometen a cumplir a cabalidad con el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstos y dispuestos por el supervisor del contrato.
15. Realizar reuniones previas con el supervisor del contrato a efectos de definir y planear los mismos y contar con el personal necesario en cada uno de ellos.
16. Dotar de elementos distintivos a los miembros del equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas. (Camisetas, gorras y escarapelas)
17. El ASOCIADO hará los montajes técnicos y logísticos que sean necesarios con la anticipación suficiente, para hacer las pruebas que correspondan y contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato, para así garantizar la calidad de las actividades del evento.
18. Entregar en los lugares señalados por el supervisor todos los elementos requeridos, una vez revisados y aceptados por el supervisor que designe la Entidad.
19. El garantizará la presentación de los artistas, de su logística, alimentación, transporte, y otras necesidades que surjan del ejercicio de presentación de cada uno de ellos.
20. El ASOCIADO deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad.
21. El ASOCIADO se obliga a manipular y transportar debidamente los alimentos y bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción de la supervisión designada.
22. El ASOCIADO deberá adjuntar los anexos (registro fotográfico) que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado para cada pago, respetando las condiciones de calidad.
23. El ASOCIADO deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto convenio.
24. El ASOCIADO deberá garantizar la alimentación en los puntos donde los requiera los supervisores del contrato, de acuerdo con la programación.
25. La realización del Festival Náutico está supeditado a las condiciones climatológicas que se presenten; teniendo en cuenta la ola de lluvias que se ha venido presentando en el país.
26. Las demás que demande el supervisor de la orden contractual, que sean
27. concomitantes y coherentes con la naturaleza y objeto del convenio.
28. Mantener indemne al municipio por toda reclamación o requerimiento que eventualmente pueda derivarse de la ejecución del convenio.

5.3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. a las personas externas.

2. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad o a los beneficiarios de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y entregar al supervisor del convenio los soportes pertinentes.
4. El aporte se debe orientar a la realización de actividades culturales, artísticas y patrimoniales de interés general que afianzan alianzas estratégicas para el cumplimiento objeto del convenio.
5. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
6. Los recursos y la participación de las partes en el presente convenio son de su exclusivo cargo y no corresponden a una contraprestación que adeude una parte a la otra, en consecuencia, el personal vinculado a la ejecución del proyecto por el ASOCIADO es de su exclusiva responsabilidad y será contratado con su autonomía, y competencia, por lo tanto, no genera ningún tipo de vinculación laboral con la entidad.
7. Cumplir con el objeto del CONVENIO DE ASOCIACION con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
8. Entregar a los supervisores el control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACION le imparta EL MUNICIPIO, a través de los supervisores de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del CONVENIO DE ASOCIACION.
12. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
13. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
14. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor de este.

5.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Entregar conforme a la forma de pago el valor del aporte del municipio del CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con la disponibilidad de caja existente.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONVENIO DE ASOCIACION y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del convenio
4. Las demás inherentes a la naturaleza del CONVENIO DE ASOCIACION.

5.4 Clasificación UNSPSC

El presente proceso contractual se ajusta a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación EN el sistema UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
50000000	50190000	50202300	50202301	Agua
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
90000000	90100000	90101800	90101801	Servicios de comida para llevar y a domicilio
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
90000000	90100000	90101600	90101602	Servicios de carpas para ferias
93000000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promocion cultural
90000000	90130000	90131500	90131504	Conciertos
90000000	90130000	90131500	90131500	Actuaciones en vivo
9000000	90150000	90151800	90151800	Carnavales y ferias
45000000	45110000	45111600	45111609	Proyectores multimedia
45000000	45110000	45111800	45111815	Consola de audio video
52000000	52160000	52161500	52161523	Transmisores o receptores de radio frecuencia
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
25000000	25100000	25101600	25101611	Camiones de carga
31000000	31400000	31401500	31401502	Empaque moldeado de plástico
14000000	14110000	14111500	14111512	Papel para gráficos
39000000	39110000	39112200	39112201	Aparato de efecto atmosférico
24000000	24110000	24112600	24112602	Frascos
95000000	95130000	95131500	95131501	Graderías plegables
82000000	82100000	82101500	82101500	Publicidad impresa

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Nota. La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar, es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($421.884.350,00) MCTE**, o del objeto del contrato en que deba incurrir el asociado.

La Administración Municipal tuvo en cuenta los precios derivados de cotizaciones, cuyo análisis arrojo los siuientes resultados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CELEBRACION PATRONAL EN HONOR A SAN CAYETANO – AGOSTO DE 2025				
1.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	20	$8.160	$ 163.200
1.2	Arreglos florales tipo natural.	UN	3	$211.200	$ 633.600

1.3	Presentación artística cultural tipo coro compuesto por mínimo 6 integrantes cuya interpretación musical será acorde al evento **Celebración patronal (San Cayetano)** durante mínimo 60 minutos	GLOBAL	1	$672.000	$ 672.000
1.4	Arco Decorativo de Bombas R12 de colores rojo y blanco	UN	1	$96.000	$ 96.000
1.5	Alquiler de sillas tipo rimax	UN	200	$ 1.776	$ 355.200
1.6	Sonido línea tradicional: • 2 cabinas. • 2 bajos dobles. • 2 retornos sencillos • 8 micrófonos con piaña • 1 consola de 8 canales	GLOBAL	1	$1.440.000	$ 1.440.000
2	**PUBLICIDAD**				
2.1	Pasacalles (banner N° 13) de 1 mts de alto x 6 mts de ancho full color, con diferentes estilos, incluye ubicación.	UN	5	$231.360	$ 1.156.800
2.2	Abanicos full color grandes plastificados impresos con las 2 caras para la promoción de las festividades del municipio de Nariño, incluye entrega y distribución.	UN	1000	$1.440	$1.440.000
3	**PERSONAL LOGISTICO**				
3.1	Personas disponibles durante los 4 días (12,13,14 y 15 de agosto de 2025) mínimo 10 horas diarias para labores de apoyo.	UN	20	$288.000	$5.760.000
4	**GRUPO MUSICAL 12, 13, 14 Y 15 DE AGOSTO**				
4,1	Conjunto de musica papayera, el cual estará integrado por 12 músicos que amenizaran 7 momentos durante los dias 12,13,14 y 15 de Agosto de 2025.	GLOBAL	1	$4.800.000	$ 4.800.000
5	**SONIDO PROFESIONAL**				

	Sonido 16 cajas Meyer mica 8 bajos Meyer 700hp 1 procesador Meyer galileo 408 4 Arenas Meyer sound melodie Set de Microfoneria shure y bases 1 Consola Yamaha M7CL 4 micrófonos inhalanbricos shure SLXD Antena y combinador Set completo de micrófoneria shure 12 Cajas directas wilrwind 4 subsnake de 8 canales Distro de corriente Sistema De colgado sonido Monitoreo 4 monitores de piso RCF NX915 2 monitores RCF NX915 para brass 6 cajas RCF HDL20A + sub L Y R 218 (colgado) 1 consola Midas 32 6 inear sennheiser W300 Antena y combinador Backline 1 equipo de bajo ampeg 8x10 1 base de teclado Iluminación 20 cabezas Sharpy beam 16 cabezas k10 24 par led 18w 6 blinder led 4x100w 6 atomic Rgbw 1 máquina de humo haze 1 consola de iluminación MA2 1 Distro de corriente Pantalla 1 pantalla led de 6x3mts p3.9 2 pantalla led 4x3 mts 2 procesadores de video 2 cámaras de video sony x3 HD Estructura truss para colgado Distro de Corriente Escenario Tarima 12x6 mts a 1.60mts de altura Puente en truss 12mts x 8mts de alto 4 prerriging de 6mts 1 carpa 4x4 para máster de sonido Planta eléctrica 1 Planta eléctrica Insonora de 80kva 1 planta eléctrica insonora de 50kva Combustible y operario 12 de funcionamiento diarios Efectos 6 sparkular de piso 750w 6 sobres de titanio 6 lanzallamas con doble carga 6 cryojets boquilla sencilla 6 cilindros de Co2 25kg 4 power shot serpentinas 2 cue 16 minas craker 15mts			$ 83.000.000,00	$ 83.000.000,00
5,1	1 concusión	GLOBAL	1		

	1 controlador de efectos pulsador 1 disparador inhalanbrico para pirotecnia				

6	**JUEGOS PIROTECNICOS 12,13,14 Y 15 DE AGOSTO**				
6,1	5 gruesas de volador, debidamente manipulados por una persona con experiencia en el tema para 4 dias.	UND	5	$ 768.000	$3.840.000
6.2	8 docenas de pólvora de cinco golpes, voladores de anuncio, debidamente manipulados por una persona con experiencia en el tema para 4 dias.	UND	8	$ 120.000	$ 960.000
6.3	Tortas de 100 tiros duración 40 Segundos, debidamente manipulados por una persona con experiencia.	UND	10	$ 672.000	$ 6.720.000
7	**XXII FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA 13 DE AGOSTO DE 2025**				
7.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	70	$ 8.160	$ 571.200
7.2	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	UN	30	$ 105.600	$ 3.168.000
7.3	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto, y para mejor pareja de baile, con logos institucionales.	UN	5	$ 105.600	$ 528.000
7.4	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 5 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	UN	3	$ 412.800	$ 1.238.400
7.5	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para danza	GLOBAL	1	$ 5.088.000,00	$ 5.088.000
8	**VIII CONCURSO GASTRONÓMICO DEL VIUDO DE BOCACHICO NARIÑENSE 13 DE AGOSTO**				
8,1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	4	$ 8.160	$32.640
8.2	Bono de premiación al 1° ,2° y 3ª lugar	GLOBAL	1	$ 1.632.000	$ 1.632.000
8.3	Recordatorios : tipo placa en cristal con logos del evento.	UN	10	$ 105.600	$ 1.056.000
8.4	Suministro de: • (30) bocachicos de peso promedio de 1 libra. • Leña para (10) fogones.	GLOBAL	1	$ 576.000	$ 576.000
9	**CABALGATA 17 DE AGOSTO**				
9.2	Personal logistico	UND	3	$ 307.200	$ 921.600
9.3	Sonido Móvil: Compuesto por (1) cabina , (1) microfono y (1) consola de alta potencia	GLOBAL	1	$ 2.208.000	$ 2.208.000
9.4	Souvenir en hilo 100% algodón, estampados policromia full color por ambos lados, tipo escudo al 200% al calor alusibos a las ferias y fiestas patronales	UND	250	$ 17.280	$ 4.320.000

9.6	cantante popular	GLOBAL	1	$ 1.651.536	$ 1.651.536
10	**VIII CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"**				
10.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	30	$ 8.160	$ 244.800
10.2	Placas en acrilico o cristal de premiacion para primero,segundo y tercer puesto.	UND	3	$ 105.600	$ 316.800
10.3	Recordatorio tipo artesanal y/o placa en cristal con logo del evento	UN	10	$ 105.600	$ 1.056.000
10.4	Bonos de regalo para premiar 1°, 2° y 3° lugar	GLOBAL	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
10.5	Personal de apoyo para el evento tipo jurado profesionales e idóneos en temas de folclor, coreografia y artistica.	UN	3	$ 412.800	$ 1.238.400
11	**AGRUPACIONES ARTISTICAS**				
11.2	Agrupacion artistica cultural del genero popular de trayectoria nacional e internacional compuesta por minimo 18 integrantes entre musicos, cantantes, quien realizara 1 set musical de 120 minutos para el dia 16 de agosto presentacion en tarima principal el dia 16 de agosto de 2025	GLOBAL	1	$ 200.000.000	$ 200.000.000
11.3	Agrupacion artistica cultural tipo vallenato de trayectoria nacional e internacional compuesta por minimo por 15 integrantes entre artista principal y musicos, quien realizara 1 set de musica de 120 minutos en tarima principal el dia 17 de agosto de 2025	GLOBAL	1	$ 32.000.000	$ 32.000.000
11.5	Artsita solista regional de musica banda y popular para presentacion en tarima principal el dia 17 de agosto del 2025	GLOBAL	1	$ 43.756.000	$ 43.756.174
12	**VARIOS**				
12.1	Alquiler de ambulancia equipada por 4 dias , durante el dia y la noche	GLOBAL	1	3.744.000	$ 3.744.000

6.3 APORTES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO DE TOCAIMA cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($421.884.350,00) MCTE**, PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.

6.4 APORTE DE LA ESAL

En el marco del régimen especial y atendiendo a las necesidades técnicas de la meta propuesta, la entidad evaluará para determinar si existe una o más ESAL que manifiesten interés y presenten proyectos con aportes demostrables en la fecha de cierre y radicación de la propuesta (en especie y/o en dinero) superior al 10%. En todo caso el proceso deberá ser competitivo.

6.5 FORMA DE PAGO:

El Municipio, hará la entrega de los aportes del presente Convenio al asociado para el desarrollo de las actividades, mediante un (01) solo pago, que serán cancelados con la entrega y recibo de ejecución final del convenio al 100%, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del CONVENIO.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012"**

Para efectos del último pago, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar o documento soporte según aplique, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita entre las partes.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Nota: La ESAL deberá allegar las facturas, cuentas de cobro transacciones de abonos en cuenta y/o demás documentos que soporten el pago del valor económico correspondiente porcentaje de aporte del convenio conforme a la norma establecida para la contratación de este proceso de selección. De igual forma se deberán allegar la paz y salvos por cada uno de los servicios contratados para el trámite de liquidación del Convenio y su respectivo pago final.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección es de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización**.**

Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Nariño Cundinamarca.

6.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

Artículo 355: "(…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.* (…)"

LEY 489 DE 1998, Artículo 96 (…) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*. (…)"

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, "Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

Que el art 2 del Decreto 092 de 2017 determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto.*

El Decreto Nacional 092 de 2017 en su ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

"Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos"

En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un proyecto con aporte del 30%.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estás se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y garantía de derechos, se requiere *"***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA***".***

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los alcaldes; Literal D, En relación con la Administración Municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Artículo 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**.**

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

7.1.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación relacionadas, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar, que estén debidamente registradas en el SECOP II y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

7.1.2 Carta de presentación (Anexo 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la **ESAL** o por el representante designado en el documento de constitución, indicando su nombre, documento de identidad.

El anexo No. 1 **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** adjunto a Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas.

7.1.3 Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente

Los proponentes deberán allegar con su propuesta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

7.1.4 Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente en el cual se evidencie que la entidad cuenta con mínimo un término de constitución por lo mínimo de seis (06) años, de antelación a la apertura de la presente convocatoria.

Fecha de Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Vigencia: El término de duración de **ESAL** no debe ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

7.1.5 Objeto Social

El objeto social de la **ESAL** deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance de este que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

7.1.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida la presente invitación.

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

7.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMULARIO No. 2A **"CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES".**

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, la **ESAL** ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicional deberá anexarse las planillas, como mínimo la del último mes cancelado.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

7.1.7 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad realizará verificación correspondiente.

7.1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la entidad realizara verificación correspondiente.

7.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, la entidad realizara verificación correspondiente.

7.1.10 Certificado de no encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC

A partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, la entidad realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente, la entidad realizara verificación correspondiente.

7.1.11 Registro Único Tributario R.U.T.

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

7.1.12 Certificación Bancaria

El proponente debe anexar certificación bancaria, expedida dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

7.1.13 Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.

7.1.14 Certificado sobre la existencia de Multas y sanciones

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

7.1.15 Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

7.1.16 Compromiso de transparencia – Anticorrupción

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

7.1.17 Certificado de Consulta - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

El proponente debe allegar y cumplir lo establecido.

7.1.18 Certificado de Consulta – REDAM

El proponente debe allegar y cumplir lo establecido Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

7.1.19 Garantía de seriedad de la oferta

Para el presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguros contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta y de la propuesta alternativa (en caso de aplicar.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la **Alcaldía de Nariño** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Por otro lado, y dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", conforme a lo establecido para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO:</td><td colspan="3">ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMARCA
NIT: 890.680.390 – 3</td></tr>
<tr><td>QUIEN DEBE OTORGARLA:</td><td colspan="3">Debe ser otorgada por el representante legal, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>Seriedad de la oferta</td><td>10% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL</td><td></td></tr>
</table>

VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

NOTA 1: En todo caso, la garantía de seriedad del ofrecimiento deberá ser presentada de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 2: La garantía deberá venir debidamente firmada por el representante legal o autorizado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, la **Alcaldía de Nariño** devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

7.1.20. Certificación inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificado de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

CÓDIGO	NOMBRE
39 11 15 00	ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
81 14 16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 15 00	ACTUACIONES EN VIVO
93 14 17 00	CULTURA
93 13 15 00	TARIMAS Y GRADERIAS
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad se lo solicitará.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta-.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

El proponente acreditará su capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

7.2.1.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

7.2.1.1.1 Coordinador del proyecto. El oferente deberá acreditar un (01) administrador de empresas con especialización en gerencia social, con una experiencia específica de mínimo dos certificaciones en coordinación de proyectos en eventos culturales en sitios abiertos y de asistencia masiva Disponibilidad del 100%.

7.2.1.1.2 Ingeniero de Sonido. El oferente deberá acreditar un (01) ingeniero de sonido con más de 10 años de experiencia en eventos culturales en sitios abiertos y de asistencia masiva. para lo cual deberá adjuntar el título y/o acta de grado y tarjeta profesional. Disponibilidad del 100%

7.2.1.1.3 Personal que efectúe el apoyo logístico en campo. El oferente deberá presentar **veinte (20) personas** como personal de logística, aportando la cedula de ciudadanía, certificación de residencia en el municipio de Nariño Cundinamarca expedida por el presidente de la junta de acción comunal o el secretario de gobierno del municipio de Nariño, esto con el fin de fomentar el trabajo en la comunidad nariñense, dentro de los cuales tres (03) de ellos deberán contar con curso de trabajo en alturas, Bachiller y/o Técnicos con Disponibilidad del 100%.

7.2.1.1.4. Personal para la manipulación de alimentos

El oferente deberá acreditar que dispondrá mínimo de **dos (2) personas** para la manipulación y entrega de los alimentos, con experiencia mínima de un (1) año y certificación y/o carnet de manipulación de alimentos con Disponibilidad del 100%.

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, Libreta Militar en caso de ser (Hombre menor de 50 años), Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

7.2.1.1.5. El oferente debe cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias relacionadas directamente con el objeto del contrato, las cuales han sido establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente. Respecto de esta exigencia, el oferente debe presentar, documentación que evidencie el conocimiento de los siguientes programas:
Programa de capacitación básica en protección de alimentos y de educación continuada para los manipuladores de alimentos, se debe ejecutar de acuerdo con el cronograma del contratista y deben reposar registros y estar dispuestos para la verificación del supervisor de contrato
Programa de limpieza y desinfección: Permite identificar de forma clara los procedimientos operativos estandarizados de limpieza y desinfección llevados a cabo en la empresa.
Programa de manejo integrado de plagas: Propende por desarrollar un modelo de control integrado de plagas y roedores con un enfoque preventivo y medidas de tapón que propicien un ambiente libre de plagas y roedores.
Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos: Permite identificar de forma clara los residuos sólidos y líquidos generados por la empresa y el correspondiente manejo de los mismos para garantizar una eliminación de los mismos sin afectar la inocuidad del producto y del medio ambiente

Programa de control de materias primas y proveedores: Propende identificar de forma clara los proveedores de materias primas e insumos. De igual forma permite identificar los criterios de aceptación y rechazo de los insumos y materias primas por medio de la identificación clara a través de las fichas técnicas de los elementos empleados

Debe adjuntarse los respectivos documentos que aluden a la acreditación de los programas anteriormente mencionados en virtud de salvaguardar las buenas practicas de manufactura, en virtud de los elementos a contratar que contengan relación en el campo de la alimentación, para mantener la salubridad de estos mismos.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión. •Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
Carta de compromiso y permanencia.
Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
• Nombre de la entidad Contratante
• Nombre e identificación del Contratista
• Cargo desempeñado
• Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
• Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
• Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
• Firma de quien suscribe la certificación.
• Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.
Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.
Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.
Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.
Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.
Nota 15: En caso de asignarse puntaje en los criterios ponderables al EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE), el no cumplir con la totalidad de los requisitos del personal, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a la no asignación del respectivo puntaje, así sea debidamente subsanado el requisito habilitante.

7.2.1.1.5 CARTAS DE EXCLUSIVIDAD.

El Proponente deberá adjuntar cartas de exclusividad de los Artistas Principales requeridos en los ítems, las cuales contengan fechas de presentación.

7.2.1.1.6 CERTIFICACIÓN PRODUCTORES EMITIDA POR PULEP
Todo proponente deberá anexar el Certificado que conste que se encuentra inscrito como productores en cualquiera de sus modalidades, emitida por el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP.

7.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

7.3 EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROPONENTE.

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del convenio resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados y señalados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP y adjuntar los certificados de experiencia. La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

7.3.1 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá comprobar su experiencia, mediante la presentación de copia de mínimo dos (02) contratos o convenio celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de convocatoria, cuyos objetos hayan consistido en la realización y desarrollo de actividades culturales, artísticas y/o similares al objeto social del presente convenio, y su valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente convenio, estimados en SMMLV.

El proponente deberá presentar las certificaciones de los contratos que están reportados como experiencia en el RUP (relacionando el consecutivo), en las cuales se verificará que su objeto y alcance tengan relación directa con el objeto. Cada certificación o contrato deberá tener la totalidad de los códigos relacionados en la **Tabla 1 – Codificación EN el sistema UNSPSC.**

El proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia en el cual relacionará el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado como se presenta en el RUP.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal, para acreditar la experiencia requerida deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cada integrante deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones operativas y logísticas necesarias para la realización de eventos.

2. La sumatoria de experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior a 167.90 SMMLV.

De conformidad con el párrafo 3° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, que establece: "(…) No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (…)".

Teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación en el tercer nivel de bienes, obras y servicios y, basados en las características del objeto a contratar, dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con el objeto del presente proceso, así:

NOTAS GENERALES

El municipio de Nariño Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones y comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente presente como experiencia.

En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, el contratista podrá aportar de manera adicional la copia del contrato junto con el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita (en el caso de entidades públicasG

La información que no se encuentre contenida en el RUP, se acreditará con copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Cumplimiento del contrato
- Fecha de terminación

Los documentos deberán ser legibles.

El contrato que se acredite deberá estar concluido totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, copia de las pólizas del contrato celebrado (Si fueron pactadas), Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación, y resolución expedida por la DIAN. Es decir, los siguientes soportes:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del
contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público
o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de
sus integrantes correspondientes al periodo de ejecución del contrato e impuesto de timbre del contrato.

La experiencia adquirida por un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

El municipio, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos terminados.

TABLA VALOR HISTORICO SMMLV

Esta tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato.

Enero 1 a diciembre 31 de 2010 - $515.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2011 - $535.600
Enero 1 a diciembre 31 de 2012 - $566.700
Enero 1 a diciembre 31 de 2013 - $589.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2014 - $616.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2015 - $644.350
Enero 1 a diciembre 31 de 2016 - $689.455
Enero 1 a diciembre 31 de 2017 - $737.717
Enero 1 a diciembre 31 de 2018 - $781.242
Enero 1 a diciembre 31 de 2019 - $828.116

Enero 1 a diciembre 31 de 2020 - $877.803
Enero 1 a diciembre 31 de 2021 - $908.52
Enero 1 a diciembre 31 de 2022 - $1.000.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2023 – $1.160.000
Enero 1 a diciembre 31 del 2024 - $1.300.000

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida:

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Debe indicarse el número del consecutivo del contrato en el RUP, de lo contrario el contrato acreditado no será tenido en cuenta, para ello se deberá diligenciar el anexo experiencia habilitante del proponente.

7.3.2 EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional al exigido en la experiencia del proceso) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al (5% menos del porcentaje de experiencia exigido en la experiencia del proceso) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta (1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de

las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

CONSIDERACIONES:

1. El proponente que no tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres o MiPymes deberá cumplir con la experiencia del proponente punto 7.3.1.
2. El proponente que tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres deberá cumplir con la experiencia desarrollada en el punto 7.3.2
3. El proponente que tenga la calidad de MiPymes deberá cumplir con la experiencia desarrollada en el punto 7.3.3.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* ++publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor

del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

El artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP. El primer parágrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, estableciendo que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2018, 2019 o 2020 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

En este sentido se debe entender la expresión “mejor año fiscal”, como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe verificarse aquel en el que se analicen en conjunto todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si el Comité de Evaluación Contractual verifica que con ese año – indicado por el proponente – aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021. Del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente.

En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación. En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

• Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces • Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
• Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
• Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
• Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio de Nariño realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

El Municipio de Nariño se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

- **INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA**

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 5,7
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.17
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2,17

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / patrimonio)*100 Debe ser mayor o igual a 0,40 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional / activo total) * 100 Debe ser mayor o igual al 0,40 %

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA
La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

1. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

- Anexar Copia del Balance Correspondiente.

2. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- Anexar Copia del Estado Correspondiente.

3. ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.
- Anexar el Documento que Corresponde a Las notas a los Estado Financieros.

4. CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
-Anexar Copia del Certificado de Viabilidad

5. DOCUMENTACIÓN CORERSPONDIENTE AL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

El Municipio de Nariño si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En caso de que el Contratante haga uso de las Modalidades de Selección establecidas en el **Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015**, se dará cumplimiento al **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable* del Decreto 1082 de 2015.**

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, El Municipio debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

De todo lo anterior, se hará detalle en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en el respectivos Pliegos de Condiciones Definitivos.

8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 7 del pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante deben ponderar los factores: económico, de Calidad y Apoyo a la Industria Nacional, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla de criterios de evaluación.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos anexos, establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

FACTOR	PUNTAJE
Factor Precio	400
Calidad	300
Puntaje de apoyo local	96
Puntaje por apoyo al artista local	100
Estímulo a la industria Nacional	100
Emprendimiento o empresa de mujeres	2
Calidad de mipymes	2
Puntaje Total	1000

8.1 .1 Reducción de puntaje

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2024, señala que las entidades estatales deberán: *(…) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan (…).*

En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

8.1.2 FACTOR PRECIO (400 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el **ANEXO No. 5 DE PROPUESTA ECONÓMICA** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que el Municipio solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, el Municipio de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "**REDONDEAR**" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
- Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.

En la oferta económica se deberá certificar que el precio incluye, transporte al sito, cargue y descargue de los insumos, personal, en general todos los costos asociados a la ejecución del contrato.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Municipio de Tocaima, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de licitaciones públicas y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente a la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.
Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,33	**1**	**Media aritmética**
De 0,34 a 0,66	**2**	**Media aritmética Alta**
De 0,67 a 0,99	**3**	**Media geométrica con presupuesto oficial**

a) MEDIA ARITMÉTICA
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
X*i*= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} ____ \; x\left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ ____ \; x\left(1 - 2\left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde, X = Media aritmética.
V*i*= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
Vmax= Valor total corregido de la propuesta más alta
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)** [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \ldots * P_n}$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.
P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.2 CALIDAD

POLÍTICAS DEL FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL: (80 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá aportar el anexo Política de fomento al impacto social firmado por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato el 30% del recurso humano necesario para la ejecución del contrato, que se encuentre mínimo en una de las siguientes condiciones:

1. Personas adultas mayores (50 años en adelante)
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo)
3. Padre o madre cabeza de familia
4. Víctimas del conflicto armado
5. Comunidades Afrodescendientes
6. Comunidades Indígenas
7. Personas pospenadas
8. Migrantes
9. Población campesina
10. Mujeres víctimas de violencia basada en género
11. Población en pobreza extrema
12. Desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Para obtener el puntaje de calidad, el Represente Legal deberá presentar carta de compromiso donde indique su ofrecimiento.

Nota 1: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de este ofrecimiento durante la ejecución del contrato conforme las siguientes consideraciones: El contratista deberá presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado: nombre, sexo, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia.

A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos.

Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social:
1) Personas adultas mayores (50 años en adelante): con la cédula de ciudadanía.
2) Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo): con la cédula de ciudadanía.
3) Padre o madre cabeza de familia: con el certificado de afiliación al SISBEN en donde se pueda observar el núcleo familiar o declaración ante Notario.
4) Víctimas del conflicto armado: Certificado de inclusión en el Registro Único de Victimas RUV.
5) Comunidades Afrodescendientes: con certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario.
6) Comunidades Indígenas: a través del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece.
7) Personas pospenadas: certificado de antecedentes judiciales
8) Migrantes: con pasaporte
9) Población campesina: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria.

10) Mujeres víctimas de violencia basada en género: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria.

EXPERIENCIA ADICIONAL (220 PUNTOS)

Se otorgarán hasta **DOSCIENTOS VEINTE (220) PUNTOS,** a quien adicionalmente a la experiencia mínima habilitante exigida en el pliego de condiciones, acredite:

No. DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
1	100 puntos
2	150 puntos
3	220 puntos

8.1.3 EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL (96 PUNTOS)

Por las condiciones sociales y económicas y con el fin de generar empleo el municipio de Nariño Cundinamarca, con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación de mano de obra local en el municipio para el cabal desarrollo de este proyecto, la naturaleza de las actividades que comprende y las características del mercado laboral que por ellas se genera, se hace necesario fomentar la mano de obra local, con el fin de prevenir la deserción laboral que puedan afectar la estabilidad económica y oportunidad en el cumplimiento del contrato.

Se otorgarán **NOVENTA Y SEIS (96) PUNTOS** al oferente que garantice que para la ejecución del proyecto empleará dos (02) personas idóneas, como mano de obra con domicilio en el municipio de Nariño Cundinamarca para la logística del proyecto.

El recurso humano deberá contar con los implementos de protección personal conforme a las medidas del Gobierno Nacional y la carta de disponibilidad.

8.1.4 PUNTAJE POR APOYO AL ARTISTA LOCAL. (100 PUNTOS)

El Proponente debe tener en cuenta, que el Municipio de Nariño cuenta con artistas de talento musical destacándose cantas, músicos, bandas fiesteras, bandas sinfónicas, mariachis y orquesta. Dentro de la expectativa Municipal se encuentra, que parte de los eventos culturales se realice con algún grupo musical dentro de la programación de las Ferias y Fiestas, razón por la cual estos pliegos de condiciones establecen una puntuación adicional de ciento (100) puntos para aquellos proponentes que presenten una carta de intención donde plenamente se ofrezca la presentación de una agrupación musical municipal. Para efectos de otorgar el puntaje se verificará certificación de residencia del artista expedida por funcionario competente.

8.1.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de biene+s colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un

proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que la contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ITEM	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACION
1	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100 puntos
2	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50 Puntos

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen applicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida. Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso el proponente, para obtener puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones. La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.
2. Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

8.1.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
PUNTAJE: 2 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
PUNTAJE: 2 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. PUNTAJE: 2 PUNTOS

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
PUNTAJE: 2 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%)

de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
PUNTAJE: 2 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos (2) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

8.1.7 CALIDAD DE MIPYME: (PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS)

El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 2 puntos. El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal. Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil.

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

9. CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se utilizará como método aleatorio para seleccionar el oferente, un sorteo mediante balotas.

10. OFERTA

10.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes presentaran sus Ofertas por escrito y de forma física, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de Noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. El contenido de la propuesta de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y debe iniciar en el número uno (1). Los Proponentes deben presentar la oferta en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Entidad Contratante dejara constancia de las propuestas presentadas, en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En síntesis, se deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:

Presentación de la propuesta	**Requisitos Habilitantes** **Propuesta Económica**	La propuesta deberá contener los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Igualmente, deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y Relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el **anexo.** "propuesta económica". LAS HOJAS DEBERÁN SER EN TAMAÑO CARTA PREFERIBLEMENTE.
La presentación de la propuesta se hará en forma física, en sobre debidamente cerrado, e identificado. Los documentos que conforman la propuesta, se presentarán legajados, foliados, en tamaño carta archivados según ley de archivo, escritos en idioma castellano y en Medio mecánico para el caso de la propuesta económica.		

Las constancias de las propuestas presentadas, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta.

Nombre de los intervinientes.
de los proponentes.
contiene la propuesta
de seriedad de la propuesta
Valor de la Oferta

Nombre
Número de folios que
Número y compañía de la Garantía

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía; según el caso, se les devolverá sin abrir y se dejará constancia en el acta de cierre.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

A. Capacidad jurídica Con los documentos que se indican en este pliego de condiciones

B. Experiencia con los documentos que se indican en este pliego de condiciones

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el **Anexo** y la información necesaria sustentar la oferta económica.

Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

10.3. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

10.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, y hayan cumplido con los mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones, serán evaluados por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del pliego.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

10.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad Contratante - Municipio de Nariño Cundinamarca, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

10.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes

a. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación, establecidos en el pliego.
b. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
e. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.
f. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
g. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.
h. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial.
i. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
k. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
l. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE.

m. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
n. cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
o. Cuando el valor corregido de la propuesta supere o se igual al presupuesto oficial, o esté por debajo del rango establecido para el presente proceso.
p. Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
q. Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.
r. Cuando se modifiquen las cantidades la descripción del ítem y/o la unidad de medida.
s. Cuando el proponente no subsane en el término establecido en el cronograma del proceso.

10.7. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas o desistir de ellas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

10.8. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

13. RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Nariño Cundinamarca entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27º de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El municipio de Nariño Cundinamarca tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato, de conformidad con los lineamientos básicos trazados en el Documento Conpes 3714 de 2011.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones definitivo. Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 en su artículo

4. Se realiza la determinación de los riesgos previsibles.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones definitivo.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 se realiza la determinación de los riesgos previsibles.

Mapa de Identificación de Riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del CONVENIO económico DE	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION	Verificar mediante una confrontación de los	Cada vez que se presente la necesidad.

		realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo						documentos aportados.	
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los CONVENIO DE ASOCIACIONES	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del CONVENIO DE ASOCIACION que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

14. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta el plazo y la forma de pago del presente proceso; dentro de los dos (2) días hábil siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar al Municipio como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 1150 de 2011y el Decreto 1082 de 2015, los contratistas deberán constituir garantías para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así las cosas, el municipio de Nariño Cundinamarca considera necesario solicitar una garantía única que ampare los siguientes Riesgos:

1. **Cumplimiento.** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, *"… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria." (Numeral 3º* **Artículo 2.2.1.2.3.1.7.** *Decreto 1082 de 2015)*. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad de los Bienes**: El contratista deberá presentar póliza de calidad de los bienes y servicios; Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

3. **Calidad de los servicios**: El contratista deberá presentar póliza de calidad de los bienes y servicios; Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

4. **Salarios y prestaciones sociales,** Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

5. **Responsabilidad Civil extracontractual,** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra **y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario** con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Nariño y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

15. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO Y PERFECCIONAMIENTO

15.1. Supervisión: La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato resultante a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

15.2. Partes

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

15.3. Firma y perfeccionamiento

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la Publicación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán suscribir el contrato, y presentar la siguiente documentación:

(i) Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles) SEGÚN EL CASO.
(ii) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).

16. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública	30 de julio de 2025	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar observaciones a la Invitación Publica	31 de julio de 2025 hasta las 7:00 p.m.	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	01 de agosto de 2025	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para publicar adendas	01 de agosto de 2025	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Traslado	01 de agosto de 2025	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso: Plazo final para entrega de propuestas	04 de agosto de 2025 Hasta las 3:00 p.m	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	05 de agosto de 2025	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los proponentes formulen observaciones a la Evaluación	06 de agosto de 2025	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la respuesta a las observaciones y de la de aceptación de propuesta	06 de agosto de 2025	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo notificarse de la aceptación de la oferta	08 de agosto de 2025	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

El presente documento se expide en el Municipio de Nariño Cundinamarca y publica a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ASTRID OLARTE ZARTA
Alcaldesa Municipal

Revisó/Vo.Bo.: Carlos Mario Barrios Castillo
Asesor Contratación.

Revisó/Vo.Bo.: Fabian Torres Aranzazu
Asesor Jurídico del Municipio de Nariño

ANEXO 1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2025.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No. 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____

Los suscritos,_____(Nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de _____ meses y _____ () año.
2. El Consorcio está integrado por:

Los Consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato.

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____

3. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria y mancomunadamente responsables de toda y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos sus miembros.

6. El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

7. La sociedad Consorcio_____**,** elevara la representación del consorcio para efectos de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. Las decisiones serán consultadas con la junta de socios.

8. El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre), identificado con C. C. No. __De ____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Igualmente se designa como suplente del representante legal al_____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, quien lo reemplazara en los casos de ausencia temporal definitiva.

9. La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas. Y a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados en esta unión.

10. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitraria miento cuyo domicilio será en_____, integrado por (__) árbitros designados conforme a la ley.

11. Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

12. El consorcio se disolverá:

a) Por vencimiento del termino de duración, si antes no fuere prorrogado;
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
c) Por desaparición de una de las dos partes consorciadas;
d) Por disposición judicial;
e) Por las demás causales establecidas por la ley;

13. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____Dirección electrónica _____Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad ____

En constancia, se firma en _____, a los _días del mes de _____de 2025.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Nombre y firma del Representante Legal Suplente del Consorcio)

ANEXO No.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____

Objeto

Los suscritos,_____(Nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará por el término del contrato y un (1) año.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**

3. Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
4. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
5. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria

7. El representante de la Unión Temporal es _(Indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y

Presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____Dirección electrónica _____Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _días del mes de _____de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)
ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD.
PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

Requisito	Si	No	Información Adicional	No. Consecutivo RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

Ciudad, [Fecha]

Señores

Entidad Contratante
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____
Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
8. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
9. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
12. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

15. La vigencia de la presente Oferta es de Noventa días (90) calendario.

—

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo: Documento de Identidad:

ANEXO 6

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CELEBRACION PATRONAL EN HONOR A SAN CAYETANO – AGOSTO DE 2025**		
1.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	20
1.2	Arreglos florales tipo natural.	UN	3
1.3	Presentación artística cultural tipo coro compuesto por mínimo 6 integrantes cuya interpretación musical será acorde al evento **Celebración patronal (San Cayetano)** durante mínimo 60 minutos	GLOBAL	1
1.4	Arco Decorativo de Bombas R12 de colores rojo y blanco	UN	1
1.5	Alquiler de sillas tipo rimax	UN	200
1.6	Sonido línea tradicional: • 2 cabinas. • 2 bajos dobles. • 2 retornos sencillos • 8 micrófonos con piaña • 1 consola de 8 canales	GLOBAL	1
2	**PUBLICIDAD**		
2.1	Pasacalles (banner N° 13) de 1 mts de alto x 6 mts de ancho full color, con diferentes estilos, incluye ubicación.	UN	5
2.2	Abanicos full color grandes plastificados impresos con las 2 caras para la promoción de las festividades del municipio de Nariño, incluye entrega y distribución.	UN	1000
3	**PERSONAL LOGISTICO**		
3.1	Personas disponibles durante los 4 días (12,13,14 y 15 de agosto de 2025) mínimo 10 horas diarias para labores de apoyo.	UN	20
4	**GRUPO MUSICAL 12, 13, 14 Y 15 DE AGOSTO**		
4,1	Conjunto de musica papayera, el cual estará integrado por 12 musicos que amenizaran 7 momentos durante los dias 12,13,14 y 15 de Agosto de 2025.	GLOBAL	1
5	**SONIDO PROFESIONAL**		

5,1	Sonido 16 cajas Meyer mica 8 bajos Meyer 700hp 1 procesador Meyer galileo 408 4 Arenas Meyer sound melodie Set de Microfoneria shure y bases 1 Consola Yamaha M7CL 4 micrófonos inhalanbricos shure SLXD Antena y combinador Set completo de micrófoneria shure 12 Cajas directas wilrwind 4 subsnake de 8 canales Distro de corriente Sistema De colgado sonido Monitoreo 4 monitores de piso RCF NX915 2 monitores RCF NX915 para brass 6 cajas RCF HDL20A + sub L Y R 218 (colgado) 1 consola Midas 32 6 inear sennheiser W300 Antena y combinador Backline 1 equipo de bajo ampeg 8x10 1 base de teclado Iluminación 20 cabezas Sharpy beam 16 cabezas k10 24 par led 18w 6 blinder led 4x100w 6 atomic Rgbw 1 máquina de humo haze 1 consola de iluminación MA2 1 Distro de corriente Pantalla 1 pantalla led de 6x3mts p3.9 2 pantalla led 4x3 mts 2 procesadores de video 2 cámaras de video sony x3 HD Estructura truss para colgado Distro de Corriente Escenario Tarima 12x6 mts a 1.60mts de altura Puente en truss 12mts x 8mts de alto 4 prerriging de 6mts 1 carpa 4x4 para máster de sonido Planta eléctrica 1 Planta eléctrica Insonora de 80kva 1 planta eléctrica insonora de 50kva Combustible y operario 12 de funcionamiento diarios Efectos 6 sparkular de piso 750w 6 sobres de titanio 6 lanzallamas con doble carga 6 cryojets boquilla sencilla 6 cilindros de Co2 25kg 4 power shot serpentinas 2 cue 16 minas craker 15mts 1 concusión 1 controlador de efectos pulsador 1 disparador inhalanbrico para pirotecnia	GLOBAL	1

6	**JUEGOS PIROTECNICOS 12,13,14 Y 15 DE AGOSTO 2025**		
6,1	5 gruesas de volador, debidamente manipulados por una persona con experiencia en el tema para 4 dias.	UND	5
6.2	8 docenas de pólvora de cinco golpes, voladores de anuncio, debidamente manipulados por una persona con experiencia en el tema para 4 dias.	UND	8
6.3	Tortas de 100 tiros duración 40 Segundos, debidamente manipulados por una persona con experiencia.	UND	10
7	**XXII FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA 13 DE AGOSTO DE 2025**		
7.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	70
7.2	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	UN	30
7.3	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto, y para mejor pareja de baile, con logos institucionales.	UN	5
7.4	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 5 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	UN	3
7.5	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para danza	GLOBAL	1
8	**VIII CONCURSO GASTRONÓMICO DEL VIUDO DE BOCACHICO NARIÑENSE 13 DE AGOSTO**		
8,1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	4
8.2	Bono de premiación al 1° ,2° y 3ª lugar	GLOBAL	1
8.3	Recordatorios : tipo placa en cristal con logos del evento.	UN	10
8.4	Suministro de: • (30) bocachicos de peso promedio de 1 libra. • Leña para (10) fogones.	GLOBAL	1
9	**CABALGATA 17 DE AGOSTO**		
9.2	Personal logistico	UND	3
9.3	Sonido Móvil: Compuesto por (1) cabina , (1) microfono y (1) consola de alta potencia	GLOBAL	1
9.4	Souvenir en hilo 100% algodón, estampados policromia full color por ambos lados, tipo escudo al 200% al calor alusibos a las ferias y fiestas patronales	UND	250
9.6	cantante popular	GLOBAL	1

10	**VIII CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"**		
10.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	30
10.2	Placas en acrilico o cristal de premiacion para primero,segundo y tercer puesto.	UND	3
10.3	Recordatorio tipo artesanal y/o placa en cristal con logo del evento	UN	10
10.4	Bonos de regalo para premiar 1°, 2° y 3° lugar	GLOBAL	1
10.5	Personal de apoyo para el evento tipo jurado profesionales e idóneos en temas de folclor, coreografia y artistica.	UN	3
11	**AGRUPACIONES ARTISTICAS**		
11.2	Agrupacion artistica cultural del genero popular de trayectoria nacional e internacional compuesta por minimo 18 integrantes entre musicos, cantantes, quien realizara 1 set musical de 120 minutos para el dia 16 de agosto presentacion en tarima principal el dia 16 de agosto de 2025	GLOBAL	1
11.3	Agrupacion artistica cultural tipo vallenato de trayectoria nacional e internacional compuesta por minimo por 15 integrantes entre artista principal y musicos, quien realizara 1 set de musica de 120 minutos en tarima principal el dia 17 de agosto de 2025	GLOBAL	1
11.5	Artsita solista regional de musica banda y popular para presentacion en tarima principal el dia 17 de agosto del 2025	GLOBAL	1
12	**VARIOS**		
12.1	Alquiler de ambulancia equipada por 4 dias , durante el dia y la noche	GLOBAL	1

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
* El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo.
Especificar régimen tributario al cual pertenece
Discriminar el IVA de ser necesario
Valor en letras y números
Plazo
Vigencia de la Oferta

ANEXO 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____., a los ------ del mes-------- del 2025

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natura, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo_____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa" si se trata de persona jurídica o forma asociativa) manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los (XXX) meses anteriores al cierre del proceso de mínima cuantía No. ------ 2021, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Firma autógrafa
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal si existiese. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 9

EXPERIENCIA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

Objeto: _____

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. EN EL RUP	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FOLIO
1								
2								
3								

- Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas
- Registre el objeto de la experiencia del proponente tal como aparece en el respectivo soporte.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- Indicar mes y año.

La experiencia relacionada en este formulario debe contar con los soportes solicitados en estas reglas de participación.

Nombre:del proponente o representante legal_____
Cédula No.:_____de_____
NIT:_____
Dirección:
Teléfono:_____
_____ Fax:
Ciudad:_____

(firma del proponente o de su representante legal

ANEXO 10

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CELEBRACION PATRONAL EN HONOR A SAN CAYETANO – AGOSTO DE 2025**		
1.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	20
1.2	Arreglos florales tipo natural.	UN	3
1.3	Presentación artística cultural tipo coro compuesto por mínimo 6 integrantes cuya interpretación musical será acorde al evento **Celebración patronal (San Cayetano)** durante mínimo 60 minutos	GLOBAL	1
1.4	Arco Decorativo de Bombas R12 de colores rojo y blanco	UN	1
1.5	Alquiler de sillas tipo rimax	UN	200
1.6	Sonido línea tradicional: • 2 cabinas. • 2 bajos dobles. • 2 retornos sencillos • 8 micrófonos con piaña • 1 consola de 8 canales	GLOBAL	1
2	**PUBLICIDAD**		
2.1	Pasacalles (banner N° 13) de 1 mts de alto x 6 mts de ancho full color, con diferentes estilos, incluye ubicación.	UN	5
2.2	Abanicos full color grandes plastificados impresos con las 2 caras para la promoción de las festividades del municipio de Nariño, incluye entrega y distribución.	UN	1000
3	**PERSONAL LOGISTICO**		
3.1	Personas disponibles durante los 4 días (12,13,14 y 15 de agosto de 2025) mínimo 10 horas diarias para labores de apoyo.	UN	20
4	**GRUPO MUSICAL 12, 13, 14 Y 15 DE AGOSTO**		
4,1	Conjunto de musica papayera, el cual estará integrado por 12 musicos que amenizaran 7 momentos durante los dias 12,13,14 y 15 de Agosto de 2025.	GLOBAL	1
5	**SONIDO PROFESIONAL**		

5,1	Sonido 16 cajas Meyer mica 8 bajos Meyer 700hp 1 procesador Meyer galileo 408 4 Arenas Meyer sound melodie Set de Microfoneria shure y bases 1 Consola Yamaha M7CL 4 micrófonos inhalanbricos shure SLXD Antena y combinador Set completo de micrófoneria shure 12 Cajas directas wilrwind 4 subsnake de 8 canales Distro de corriente Sistema De colgado sonido Monitoreo 4 monitores de piso RCF NX915 2 monitores RCF NX915 para brass 6 cajas RCF HDL20A + sub L Y R 218 (colgado) 1 consola Midas 32 6 inear sennheiser W300 Antena y combinador Backline 1 equipo de bajo ampeg 8x10 1 base de teclado Iluminación 20 cabezas Sharpy beam 16 cabezas k10 24 par led 18w 6 blinder led 4x100w 6 atomic Rgbw 1 máquina de humo haze 1 consola de iluminación MA2 1 Distro de corriente Pantalla 1 pantalla led de 6x3mts p3.9 2 pantalla led 4x3 mts 2 procesadores de video 2 cámaras de video sony x3 HD Estructura truss para colgado Distro de Corriente Escenario Tarima 12x6 mts a 1.60mts de altura Puente en truss 12mts x 8mts de alto 4 prerriging de 6mts 1 carpa 4x4 para máster de sonido Planta eléctrica 1 Planta eléctrica Insonora de 80kva 1 planta eléctrica insonora de 50kva Combustible y operario 12 de funcionamiento diarios Efectos 6 sparkular de piso 750w 6 sobres de titanio 6 lanzallamas con doble carga 6 cryojets boquilla sencilla 6 cilindros de Co2 25kg 4 power shot serpentinas 2 cue 16 minas craker 15mts 1 concusión 1 controlador de efectos pulsador 1 disparador inhalanbrico para pirotecnia	GLOBAL	1

6	**JUEGOS PIROTECNICOS 12,13,14 Y 15 DE AGOSTO 2025**		
6,1	5 gruesas de volador, debidamente manipulados por una persona con experiencia en el tema para 4 dias.	UND	5
6.2	8 docenas de pólvora de cinco golpes, voladores de anuncio, debidamente manipulados por una persona con experiencia en el tema para 4 dias.	UND	8
6.3	Tortas de 100 tiros duración 40 Segundos, debidamente manipulados por una persona con experiencia.	UND	10
7	**XXII FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA 13 DE AGOSTO DE 2025**		
7.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	70
7.2	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	UN	30
7.3	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto, y para mejor pareja de baile, con logos institucionales.	UN	5
7.4	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 5 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	UN	3
7.5	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para danza	GLOBAL	1
8	**VIII CONCURSO GASTRONÓMICO DEL VIUDO DE BOCACHICO NARIÑENSE 13 DE AGOSTO**		
8,1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	4
8.2	Bono de premiación al 1° ,2° y 3ª lugar	GLOBAL	1
8.3	Recordatorios : tipo placa en cristal con logos del evento.	UN	10
8.4	Suministro de: • (30) bocachicos de peso promedio de 1 libra. • Leña para (10) fogones.	GLOBAL	1
9	**CABALGATA 17 DE AGOSTO**		
9.2	Personal logístico	UND	3
9.3	Sonido Móvil: Compuesto por (1) cabina , (1) microfono y (1) consola de alta potencia	GLOBAL	1
9.4	Souvenir en hilo 100% algodón, estampados policromia full color por ambos lados, tipo escudo al 200% al calor alusibos a las ferias y fiestas patronales	UND	250
9.6	cantante popular	GLOBAL	1

10	**VIII CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"**		
10.1	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de buena calidad	PACA	30
10.2	Placas en acrilico o cristal de premiacion para primero,segundo y tercer puesto.	UND	3
10.3	Recordatorio tipo artesanal y/o placa en cristal con logo del evento	UN	10
10.4	Bonos de regalo para premiar 1°, 2° y 3° lugar	GLOBAL	1
10.5	Personal de apoyo para el evento tipo jurado profesionales e idóneos en temas de folclor, coreografia y artistica.	UN	3
11	**AGRUPACIONES ARTISTICAS**		
11.2	Agrupacion artistica cultural del genero popular de trayectoria nacional e internacional compuesta por minimo 18 integrantes entre musicos, cantantes, quien realizara 1 set musical de 120 minutos para el dia 16 de agosto presentacion en tarima principal el dia 16 de agosto de 2025	GLOBAL	1
11.3	Agrupacion artistica cultural tipo vallenato de trayectoria nacional e internacional compuesta por minimo por 15 integrantes entre artista principal y musicos, quien realizara 1 set de musica de 120 minutos en tarima principal el dia 17 de agosto de 2025	GLOBAL	1
11.5	Artsita solista regional de musica banda y popular para presentacion en tarima principal el dia 17 de agosto del 2025	GLOBAL	1
12	**VARIOS**		
12.1	Alquiler de ambulancia equipada por 4 dias , durante el dia y la noche	GLOBAL	1

ANEXO 11

Personal con Discapacidad (Decreto 392 de 2018) (Criterio de Calidad)

(Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente debe diligenciar la información que le aplique, teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego de condiciones).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 392 de 2018 declaro que a la fecha, la empresa que represento tiene _____ trabajadores vinculados.

Igualmente declaro que, de estos trabajadores, _____ se encuentran en situación de discapacidad.

Anexo: Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección No. 70007281
Nombre _____ Firma representante legal o Revisor fiscal _____

ANEXO 12

Política de fomento al impacto social (Factor de Calidad).

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA
Proceso:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, me permito certificar que el 30% del recurso humano necesario para la ejecución del contrato, cumple con el criterio para otorgar el puntaje por política de fomento al impacto social.

Nombre del proponente NIT
Firma del Representante legal

Nota: Se deberán aportar con la oferta, los documentos requeridos de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones, y acorde a las calidades descritas

ANEXO 13

FORMATOS – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. Los proponentes plurales deberán entregar con su propuesta un único formato por la totalidad de los integrantes del proponente plural y deberá ser suscrito por el representante legal del mismo. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores [Nombre de la entidad] [
Dirección de la Entidad][Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de contratación No.
Objeto:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombredel Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando porel puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No. de
Dirección de correo Correo electrónico
Ciudad [Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO– INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con TratoNacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[Nombre de la entidad]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de contratación No.
Objeto:

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente]

en mi calidad de representante legal de [Nombredel Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades yen ciertos porcentajes. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No. de Dirección de correo Correo electrónico
[Firma del Proponente o de su representante legal

ANEXO 14
Modelo certificación MiPymes y Solicitud de Limitación de la Convocatoria a MiPymes. (Acreditación de MiPymes para limitar convocatoria - Criterio de desempate)

(fecha)
Señores

Referencia: Solicitud limitación a MiPymes del proceso Nro. _____ Acreditación condición MiPymes (criterio de desempate)

El suscrito_____ (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula _____ y TP Nro. _____ en calidad de _____(representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación por mínima cuantía Nro._____, sea limitado a MiPymes, Nacional ____, Departamental ____ o Municipal ____,para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

El suscrito_____ (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula _____ y TP Nro. _____ en calidad de _____(representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA_____
PEQUEÑA EMPRESA _____
MICRO EMPRESA _____

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa: _____ Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: _____ Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: _____ Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. _____

No. De identificación _____

Nota 1:Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ANEXO 15

Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate)

Señores
XXXX

ASUNTO: Certificación de emprendimientos y empresas de mujeres

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

XX XXXXXX

Represente legal de la empresa

ANEXO 16

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I.

Señores

XXXX

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXX

Objeto: XXXX

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio. En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural

ANEXO 17
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
XXX

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXX
Objeto: XXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 18
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
XXXX

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXX
Objeto: XXXX

Estimados señores: [Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]
iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.
[Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

Nombre completo Número de identificación _____ [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 19
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I I para su conocimiento

Señores XXX
REFERENCIA: Proceso de Contratación XXX
Objeto: XXXXX

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación: Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____ [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 20
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores XXXX

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXX

Objeto: XXXX

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación: Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 21
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores XXXX

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXX

Objeto: XXXX

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación: Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro [Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, de los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 22
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores XXXX

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXX

Objeto: XXXX

Estimados señores: [Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. [Para la acreditación de desempate establecida en el numeral 10, de los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. [En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]nota